

ACTA DE REINICIO CONVENIO N°. 202402896

CONVENIO N°.	202402896
ASOCIADO:	CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
VALOR INICIAL:	El valor total del convenio asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$78.695.942,00), donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$28.695.942,00) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000).
INTERVENTORÍA:	N/A
SUPERVISOR(A):	MARISABELLA ROMERO SANJUAN
PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA INICIO:	13 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	30 de diciembre de 2024
FECHA ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSION	13 de enero de 2025

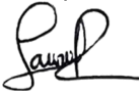
En Barranquilla, a los 13 días del mes de marzo del 2025, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico: LAURA MARIA RESTREPO CAMPOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con la Cédula de ciudadanía N° 1.129.576.155 de Barranquilla, quien obra en calidad de Representante Legal de la CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT número 890.101.922 – 9, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ASOCIADO, y MARISABELLA ROMERO en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Supervisora del Convenio de Asociación N°. 202402896, con el fin de hacer constancia de la necesidad de SUSPENSIÓN del convenio de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. Que el convenio de la referencia se encuentra vigente y dio a inicio a su etapa de ejecución el 13 de diciembre de 2024, con la firma de la correspondiente acta de inicio.
2. Que conforme a la solicitud radicada con fecha de treinta (30) de diciembre del 2024, el asociado solicita la suspensión temporal del convenio, exponiendo razones ajenas a la voluntad de las partes y que son de fuerza mayor se suscribió acta de suspensión.
3. Que debido a que las circunstancias que dieron origen a la suspensión persistieron, el 13 de enero de 2025 se suscribió Acta de ampliación de la suspensión.
4. Que las razones que dieron motivo a la suspensión inicial ya fueron superadas, y conforme a la solicitud del conveniente que, relacionada con la solicitud de reanudación, se realiza el presente documento.
5. Que, en mérito de todo lo anterior, las partes, en ejercicio de su autonomía privada, se han mostrado de acuerdo con reiniciar la ejecución contractual el día 13 de marzo del 2025.

La presente acta se firma, en señal de aceptación, en Barranquilla a los 13 días del mes de marzo del 2025



MARISABELLA ROMERO SANJUAN
Supervisora
Secretaria de Desarrollo Económico
Departamento del Atlántico



LAURA MARIA RESTREPO CAMPOS
RL CAMACOL
Asociado